



SECRETARIA DE COMERCIO

Y

FOMENTO INDUSTRIAL

NORMA MEXICANA

NMX-K-139-1965

**ALCOHOL BUTILICO NORMAL (1-BUTANOL, PROPIL
CARBINOL)**

NORMAL BUTYL ALCOHOL (1-BUTANOL, PROPYL - CARBINOL)

DIRECCION GENERAL DE NORMAS

ALCOHOL BUTILICO NORMAL (1-BUTANOL, PROPIL CARBINOL)

NORMAL BUTYL ALCOHOL (1-BUTANOL, PROPYL - CARBINOL)

AVISO AL PUBLICO

Se hace del conocimiento de los particulares que con fundamento en el artículo 29 de la Ley General de Normas y de Pesas y Medidas, se les concede un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso, para que aporten a esta Dependencia Oficial, los datos necesarios y hagan las observaciones pertinentes para la fijación de la norma que a continuación se expresa, apercibidos que de no hacerlo, esta Secretaría aprobará dicha norma en los términos que considere procedentes.

1 DEFINICION Y GENERALIDADES

1.1 Definición

Para los efectos de esta norma, se entiende por Butanol el producto industrial cuya fórmula química es:



1.2 Generalidades

El butanol es un líquido incoloro, de olor característico, poco soluble en agua, soluble en alcohol, éter y otros líquidos orgánicos.

1.3 Usos

El alcohol butilico normal se usa como disolvente de aceites, resinas, lacas, ceras, alcaloides, alcanfor, en la manufactura de rayón, piel artificial, lacas, soluciones limpiadoras, pulimentos, perfumes. En la fabricación de productos químicos (acetato de butilo, aldehído butílico, butirato de butilo, cloruro de butilo, etc.) deshidratante de nitrocelulosa y otros usos.

2 CLASIFICACION Y ESPECIFICACIONES

2.1 Clasificación

El producto considerado en esta norma se clasifica en un solo tipo denominado A.

2.2 Especificaciones

El alcohol Butílico normal además de estar libre de materia en suspensión, debe reunir las especificaciones anotadas en la Tabla I.

TABLA I

Físicas	Mín.	Máx
Peso específico a 20/20°C	0.810	0.812
Intervalo de destilación °C y 760 mm de Hg.	116.0	118.5
Color en Unidades Pt-Co		10
Materia no volátil g/100 ml		0.005
Químicas.		
Acidez como ácido acético % en peso.		0.01
Contenido de agua % en peso (método de Carl Fischer)		0.1
Aldeidos y cetonas % en peso		0.3

2.3 Envasado

El alcohol butílico normal debe envasarse en recipientes de acero.

2.4 Marcado

Los envases deben marcarse en lugar visible con las siguientes inscripciones:

Nombre o razón social del fabricante.

Peso neto al envasar en kilogramos.

Número del lote de fabricación.

Marca registrada o nombre técnico del producto.

Sello de Garantía de la D.G.N.

La leyenda "HECHO EN MEXICO" y

Precauciones en el manejo.

3 METODOS DE PRUEBA

3.1 Muestreo

Se consideran dos tipos de muestreo.

3.1.1 Para producto envasado

3.1.2 Para productos en carros-tanque y en depósitos estacionarios

En el primer caso se hace un muestreo de envases y en el segundo se muestrea cada depósito estacionario o vehículo de transporte. Ambos tipos de muestreo se usan para la inspección sistemática del cumplimiento de la norma y para reclamaciones.

En estas operaciones se define como:

3.1.2.1 Lote de entrega

Es el total del producto motivo de la transacción comercial.

3.1.2.2 Lote de Prueba

En este caso el lote de prueba lo constituye el lote de entrega.

Si el producto se encuentra en carros-tanque, cada depósito o vehículo constituye el lote de prueba.

3.1.2.3 Lote de muestra

Es el que se forma a partir del lote de prueba extrayendo al azar el número de recipientes de acuerdo a la siguiente tabla II.

En el caso del producto en carros-tanque, el lote de muestra es igual al lote de prueba.

TABLA II

Lista de Prueba	Lote de muestra	Núm. de aceptación.
2 a 8	2	0
9 a 15	3	0
16 a 50	5	0
26 a 50	8	0
51 a 90	13	0
91 a 150	20	0
151 a 280	32	0
281 a 500	50	0

3.1.3 Aceptaciones y Rechazos

De cada envase escogido se extrae el espécimen de prueba de tamaño adecuado, el cual sometido a análisis debe cumplir con las especificaciones estipuladas por la Norma, en caso contrario la partida se rechaza. Para otorgar la autorización de uso del Sello de Garantía, se toman muestras de la línea de producción durante 3 días, a intervalos regulares de tiempo y se hacen tantos análisis como muestras se obtengan.

3.1.4 Extracción de especímenes

De cada uno de los envases que constituye el lote de muestra y con un muestreador adecuado se saca una porción representativa de todo el envase.

Solamente cuando se trate de transacciones comerciales, cada porción extraída se divide en tres partes, destinándose una para el comprador, otra para el vendedor y la última para el caso de tercería, repitiéndose esta operación para todos los recipientes del lote de muestra.

Para la extracción de especímenes en el caso del producto en carros-tanque, se toman 3 muestras, una de la parte inferior, otra de la parte media y otra de la parte superior, las cuales se tratan en la misma forma que en el caso del producto en envases.

NOTA:

Los métodos de prueba para la verificación de las especificaciones que establece esta Norma, se encuentran en las normas de Métodos de Prueba correspondientes.

México, D.F., Octubre 26, 1965
EL C. OFICIAL MAYOR



LIC. FRANCISCO RODRIGUEZ GOMEZ.
Fecha de aprobación y publicación: Julio 13, 1966